Santa Rosa, Bolívar, 04 de marzo del 2024

Señor:
MARIO ANTONIO PAYARES DIAZGRANADOS,
Representante Legal de SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD S.A.S
NIT: 900.741.538 – 4
Dirección: Pozón vía cordialidad Kra 92-13
Teléfono 3164538324 – 32117732987
Correo electrónico: **surtiaguayservicios@gmail.com**

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Respetado señor:

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar está interesado en recibir, de la persona jurídica que usted representa, propuesta para la celebración de un contrato de suministro conforme las especificaciones que se relacionan a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN CARROTANQUES PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 026 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del alcance del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Suministro de agua potable en carrotanques para el municipio de santa Rosa, Bolívar en atención a la emergencia generada por el fenómeno del niño, temporada seca 2024, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES DEL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA ROSA, BOLIVAR	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	70
2	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	70
3	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA INSTITUCIONES DE LA FUERZA PUBLICA (POLICIA E INFANTERIA)	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	35

4	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO (ALCALDIA MUNICIPAL – CENTRO CULTURAL CARLOS GAMARRA – BIBLIOTECA MUNICIPAL – ESTADIO DE BEISBOL)	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	25
5	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	24
6	SUMINISTRO DE AGUA POR CARROTANQUE PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI Y HOGARES COMUNITARIOS EN CASA	CARROTANQUE DE 10.000 LITROS	30

2. CALIDAD DEL AGUA:

El agua que se utilice debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud, como lo son:

- Debe ser Limpia y segura: Para su consume en la producción de otros alimentos no puede presentar ningún riesgo de contraer cualquier enfermedad.
- Debe ser incolora: El agua ha de ser transparente, aunque a veces, por el color, pueda parecer blanquecina.
- Debe ser inoloro: no puede incluir nada de su composición que pueda generar olor en ella.
- Debe ser insípida: No puede tener sabor, porque si lo tiene es porque existe algún elemento en la composición que lo está generando.
- Carecer de elementos en suspensión: El agua potable no puede presentar turbiedad alguna, salvo aquella que provoque la presión de las tuberías. En este caso deberá desaparecer en un breve lapso.
- Libre de contaminantes orgánicos, inorgánicos o radiactivos.
- Mantener una proporción determinada de gases y sales inorgánicas disueltas.
- No debe contener microorganismos patógenos que puedan poner en peligro la salud. Para ello deberá realizar análisis exhaustivos sobre la concentración de bacterias coliformes y otros de origen fecal.

	3. **PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA:** El agua debe pasar por los siguientes procesos de potabilización: • Filtración: El agua pasa a través de un filtro o un medio poroso con el objetivo de reducir la Turbidez del agua y de organismos parásitos. • Desinfección: Consiste en la eliminación de lo microrganismos patógenos del agua; El contratista deberá informar el lugar de donde se surtirá el líquido, el cual podrá ser objeto de inspección y verificación del proceso de potabilización del líquido durante el término de ejecución contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato que se celebre tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses, o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El **MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR** ha determinado el presupuesto oficial para la contratación a la que se refiere el presente estudio en la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.200.000),** para lo cual cuenta con los certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda municipal. El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministro efectivamente realizados, previa presentación del informe correspondiente, acta parcial y cuenta de cobro por parte del contratista con certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y presentación de todos los soportes que acrediten el cumplimiento de todas las demás obligaciones a cargo del contratista, debidamente refrendado por el supervisor del contrato designado por el municipio. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el

	presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	SUMINISTRO

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de la Secretaria de Gobierno Municipal. El supervisor del contrato deberá cumplir, además, las funciones contempladas en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 ejercer las facultades y cumplir los deberes previstos en el artículo 84 ibídem, así como cumplir las funciones y ejercer las facultades y cumplir los deberes previstos en el Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN	Se deberá presentar oferta del suministro propuesto, firmada por el representante legal de la persona jurídica oferente, con la manifestación expresa de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el municipio de Santa Rosa, Bolívar. A la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos: ❖ Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural representante legal de la persona jurídica oferente. ❖ Copia del RUT de la persona jurídica proponente. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural representante legal de la persona jurídica oferente y el de ésta. ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural representante legal de la persona jurídica oferente y el de ésta. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural representante legal de la persona jurídica oferente. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural representante legal de la persona jurídica oferente. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural representante legal de la persona jurídica oferente.

	❖ Certificación del Registro de deudores Morosos REDAM, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Constancia de cumplimiento de las obligaciones en Salud y Pensión, – Riesgos Laborales voluntarios, correspondiente al Proponente, cumpliendo con los lineamientos previstos en el Art. 23 de la Ley 1150/2007, el Art.50 de la Ley 789/2002, y el Art. 50 – Ley 828/2003), o certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, mediante la cual conste que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales en los seis (6) últimos meses. ❖ Documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia requeridas al oferente para la celebración y ejecución del contrato, dentro de los cuales deberá aportar copia de por lo menos dos (2) contratos que haya tenido dentro del alcance de su objeto el suministro de agua con carrotanque para lo cual deberá aportar acta de recibo final o de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción de los respectivos contratos

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	• Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. • Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. • Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. • Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **2.1.1. Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 2. Obrar, siempre, bajo la coordinación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 3. Atender las solicitudes y/o requerimientos del supervisor del contrato designado por el municipio, de acuerdo con las funciones que le corresponden. 4. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas durante la ejecución del contrato. 5. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 6. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 7. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar

razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
8. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato
9. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación

2.1.2. Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en las condiciones del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los productos contratados en el tiempo requerido.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
3. Suministrar el agua mediante carrotanques, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los bienes contratados.
5. Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.
7. Realizar el suministro de agua en el MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR en el lugar dispuesto por el Ente Municipal, dentro del plazo pactado.
8. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa, Bolívar, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, requisito que debe aportar la IPS adjunto a la factura, detallando los servicios ofrecidos, informe de ejecución y demás requisitos exigidos por la ley.
10. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
11. Tomar los correctivos necesarios por iniciativa propia o solicitadas por el supervisor para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato.
12. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás obligaciones requeridas relacionadas con el servicio a contratar.

Nota: La oferta y sus anexos deberá ser cargada en el link enviado a través de la plataforma SECOP II al usuario SURTI AGUA Y SERVICIOS MPD SAS, dentro del término establecido para tal fin.

Cordialmente,

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal Santa Rosa, Bolívar